

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



## Los comunicados y avisos

particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.

**BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.****ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.**

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 29 de Marzo proximo pasado lo que sigue.*

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice de Real orden al de la Gobernacion de la Península en 22 del mes último lo siguiente.

Con esta fecha se ha comunicado por este Ministerio á los Regentes de las Audiencias de la península é islas adyacentes la Real orden que sigue.=A este Ministerio acuden con frecuencia en solicitud de indulto personas que se han fugado de las cárceles y presidios, ó que han logrado eludir su arresto antes de ser ejecutado, y que fácilmente hallan medios de ocultarse en esta numerosa población. Patentes están los males que de aqui se originan, y para evitarlos se ha servido S. M. resolver.=1º De la secretaría de este Ministerio se remitirán en fin de cada mes á las respectivas Audiencias, listas bien circunstanciadas de las personas que estando sujetas á un juicio criminal, hayan pedido indulto desde Madrid ó desde otro punto que no sea el del juicio.=2º Igualas listas se remitirán al Ministerio de la Gobernacion de la Península de los reos rematados que hagan sus instancias desde un lugar diferente del de su destino.=3º Los tribunales expedirán las correspondientes requisitorias, y practicarán las demás diligencias oportunas para la captura de los reos prófugos pendientes de juicio, y respecto de los demás se pro-

pondrán á S. M. las medidas que considere convenientes el Ministerio de la Gobernacion.

Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trascrito á V. S. para su cumplimiento en la parte que le corresponde.

*Se publica en el boletin para su notoriedad y cumplimiento. Guadalajara 14 de Abril de 1838. Pedro Gomez de la Serna.*

**DIPUTACION PROVINCIAL****DE GUADALAJARA.***Continuacion al núm. anterior.*

N.º  
del  
sor-  
teo

Núme-  
ros que Pueblos á quien to-

sacan. ca el soldado.

ESTRACCIONES.

La Casa de Uceda.	10	U
Las Cabezas.	5	U
La Casa de Uceda	1	U
Idem.	6	U
Idem.	8	La Casa de Uceda.
Idem.	4	U
Idem.	2	U
Idem.	7	U
Idem.	3	U
Idem.	9	U

(2) enero 3

881 ob. traid ob. 71

Nº del sor- teo.	Nombre ESTRACCIONES.	Nume- ros que sacan.	Pueblos á quien to- ca el soldado.
	Todos los pueblos que sacan		

ballestazgo de los que sacan

Poveda de la Sierra. 4

Idem. . . . . 7

Idem. . . . . 10

Idem. . . . . 6

Idem. . . . . 3

30 Idem. . . . . 8

Idem. . . . . 9

Querencia. . . . . 2

Poveda de la Sierra. 5

Idem. . . . . 1

Peñalen. . . . . 4

Idem. . . . . 7

Recuento. . . . . 3

Peñalen. . . . . 1

Idem. . . . . 2

31 Idem. . . . . 5

Idem. . . . . 6

Idem. . . . . 8

Idem. . . . . 9

Idem. . . . . 10

Ranera. . . . . 2

Idem. . . . . 6

Idem. . . . . 10

Idem. . . . . 4

32 Idem. . . . . 5

Idem. . . . . 2

Idem. . . . . 7

Idem. . . . . 3

Idem. . . . . 9

Razbona. . . . . 8

DIPUTACION DE

DE GUADALAJARA

Sigüenza. . . . . 8

Idem. . . . . 5

Idem. . . . . 4

Idem. . . . . 7

Idem. . . . . 2

33 Idem. . . . . 10

Idem. . . . . 9

Idem. . . . . 3

Idem. . . . . 6

Viana de Mondejar. 4

Uceda. . . . . 4

Idem. . . . . 6

Idem. . . . . 9

Idem. . . . . 10

Idem. . . . . 7

34 Idem. . . . . 5

Idem. . . . . 1

Idem. . . . . 2

Idem. . . . . 8

Usanos. . . . . 3



Poveda de la Sierra.

Nº del sor- teo.	Nombre ESTRACCIONES.	Nume- ros que sacan.	Pueblos á quien to- ca el soldado.
	Todos los pueblos que sacan		

que sacan los que tienen más

Albendiego. . . . . 3

Idem. . . . . 8

Alcolea de Medina-

celi. . . . . 5

35 Albendiego. . . . . 9

Idem. . . . . 6

Idem. . . . . 11

Alcolea de Medina-

celi. . . . . 4

Albendiego. . . . . 10

Idem. . . . . 7

Idem. . . . . 2

Alcoroches. . . . . 9

Idem. . . . . 4

Idem. . . . . 7

Idem. . . . . 5

Idem. . . . . 10

36 Idem. . . . . 1

Alcoroches.

Arbeteta. . . . . 3

Alcoroches. . . . . 8

Arbeteta. . . . . 2

Alcoroches. . . . . 6

CORRERIA POLITICO DE ESTA FONCIENCIA

Aragoncillo. . . . . 8

Idem. . . . . 9

Idem. . . . . 5

Anquela de Medina-

celi. . . . . 4

37 Idem. . . . . 1

Alcolea de Medina-

Aragoncillo. . . . . 10

Idem. . . . . 10

Idem. . . . . 6

Idem. . . . . 3

Idem. . . . . 7

Valdesaz. . . . . 3

Villaescusa de Palo-

sitios. . . . . 3

Valdesaz. . . . . 7

38 Villaescusa de Palo-

sitios. . . . . 3

Idem. . . . . 4

Idem. . . . . 5

Idem. . . . . 6

Idem. . . . . 8

Idem. . . . . 9

Idem. . . . . 10

Valdesaz. . . . . 6

Valdelcubo. . . . . 3

Idem. . . . . 3

Valsaobre. . . . . 4

Valdelcubo. . . . . 4

Idem. . . . . 10

Valsaobre. . . . . 5

Idem. . . . . 8

Valsaobre. . . . . 7

39 Valdelcubo. . . . . 9

Idem. . . . . 2

que sacan los que tienen más

**COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

*El Escmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva en oficio de 9 del actual me dirige el bando que se ha servido mandar publicar con arreglo á la Real orden de 1.<sup>o</sup> cuyo tenor es el siguiente.*

**BANDO.**

GACETA REAL DE MADRID DEL 8 DE ABRIL DE 1838.

**Capitanía general de Castilla la Nueva.**—Consiguiénte á lo mandado por Real orden de 1.<sup>o</sup> de este mes circulada por punto general á los Gfes políticos, y á fin de adoptar en el mismo sentido como Capitan general de este Ejército y Provincia cuantas medidas de hostilización juzgo convenientes en el caso de que habla la expresada Real orden he tenido á bien ordenar y ordeno lo siguiente:

**Art. 1.<sup>o</sup>** Todos los caballos, yeguas y acémilas mayores y menores, ganados lanares, vacunos y de cerda que existan en los pueblos del distrito de mi mando al tiempo de ocupar la faccion el radio de tres leguas á lo menos, de los mismos, se extraerán de ellos trasladándoles al mas inmediato en que haya guarnicion ó punto fortificado.

**2.<sup>o</sup>** Esta traslación la verificarán los dueños de dichos ganados, y serán auxiliados por las justicias de los dichos pueblos; igualmente que para su acomodo y subsistencia, á calidad de reintegro por las de aquellos á que sean conducidos ó sus comandantes de armas (á quienes autorizo á este fin) y por todo el tiempo que dure la necesidad y exista el peligro de que sean apresados por los facciosos.

**3.<sup>o</sup>** Como esta medida, si bien se dirige á hostilizar al enemigo privándole de recursos, es tambien en favor de los dueños de dichos ganados, responderán estos con los mismos y con sus personas de las contravenciones que puedan resultar, dándome parte de ellas las justicias bajo la suya propia lo mismo que de cualquiera falta de cumplimiento para dictar aquellas providencias que considere justas.

**4.<sup>o</sup>** Esta orden se circulará en la forma acostumbrada por todo el distrito de esta Capitanía general recogiendo precisamente recibo de las justicias y comandantes de armas para que en ningun caso se pueda alegar ignorancia de ella; y se observará mientras que aquel sea como al presente recorrido por partidas facciosas.

**5.<sup>o</sup>** Las disposiciones vigentes declaran las personas que están autorizadas para usar y conservar armas, y ahora se recuerdan para su puntual cumplimiento. = Madrid 8 de Abril de 1838. = Antonio Quiroga.

*Sin perjuicio de la circulación que de él hago á las autoridades superiores de la provincia y á las de los pueblos cabezas de partido, se publica en el boletín oficial para conocimiento y el mas puntual cumplimiento de todos sus habitantes en la parte*

**(Continuará)**

**IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANOS**

que á cada uno comprendo. Guadalajara 12 de Abril de 1838.—Joaquin Oliveras.

ALICIA DE GUADALAJARA

## NOTICIAS OFICIALES.

### GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID DEL Jueves 12 de Abril de 1838.

*Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Ejército de operaciones del Norte.—2.<sup>a</sup> division.—Excelentísimo Sr.: Desde Alcaudete he tenido el honor de comunicar a V. E. mis esperanzas de alcanzar á Basilio y de batirle si me esperaba; pero este enemigo cobarde solo buscó su salvación en la fuga más vergonzosa, y por último en una dispersion tan completa, que sin embargo de haber dividido mi pequeña columna en dos partes, y haber recorrido con la mia gran parte de los montes, no he podido encontrar sino grupos insignificantes.

No sé si el brigadier Urbina habrá sido más diestro; pero puedo asegurar á V. E. que esta facción está completamente dispersa en los montes; después de cuatro días de una persecución continua en que anduvimos sin cesar dia y noche siempre por lo mas aspero y despoblado de los montes, nuestra marcha ha sido continuamente trazada por las huellas recientes del enemigo.

V. E. podrá calcular por el terreno cuál sería la suerte de los soldados de la patria que no han tenido pan ni vino ninguno dia, ni mas raciones que las que han cogido al enemigo; pero su entusiasmo parecía aumentarse con las privaciones, sintiendo solo la cobardía de Basilio que les privaba del honor de destruirle peleando.

Su parque y todas sus municiones han caído en nuestro poder, ademas de un número considerable de hombres y caballos prisioneros. Basilio huye errante con una partida de 20 hombres, y los demás se han dispersado en muchas direcciones.

Deseo con ansia las órdenes de V. E. y me ocuparé con el mayor empeño en adquirir noticias del general Flinter y ponerme con él en comunicación. Dios &c. Urda 10 de Abril de 1838.—Ramon Pardiñas.

Ejército del Norte.—2.<sup>a</sup> division.—Estado mayor.—Estado que manifiesta los efectos de guerra aprehendidos á la facción de Basilio en el dia de la fecha.

Un cañon de á cuatro con su correspondiente curenaje, dos cajones de metralla del mismo calibre, cuatro de balas de id. id., 35 cajones de municiones de fusil, dos sacos de balas de plomo, uno de cartuchos y balas rebuelto.

Ejército del Norte.—Division de la ribera de Navarra.—Columna en persecución.—Excmo. Sr.: Al Excmo. señor virey en cargos digo con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Destinado por V. E. á perseguir la facción capitaneada por el rebelde Tarragual, salí de Sardoba el 4 del actual á las once de la noche: haciendo marchas dobles y aun triples, los he alcanzado en este dia como á la una de la tarde en les inmediaciones del pueblo de Angües viendo de Barbastro.

Inmediatamente conocieron mi llegada, y empezaron á formar sus batallones en columnas parciales; mi infantería venía á mucha distancia, y tenía ya seis horas de marcha, con un fuerte calor, por lo que no pude principiar la acción mas que con los 200 caballos del regimiento de Castilla, 1.<sup>º</sup> ligero, que tengo la gloria de mandar, y con la columna de cazadores; después formé la de ataque con el segundo batallón de Zaragoza, que era el de vanguardia, y dos mitades del 1.<sup>º</sup> ligero; y por ultimo, todos los cuerpos tomaron mas ó menos parte rivalizando en valors particularmente los cazadores y caballería, cuya conducta no puede ser mas digna de elogio.

Soy enemigo de ponderaciones, y me reservo dar á V. E. un parte mas detallado. Por ahora me reduzco á decir que la infantería de la facción se ha defendido tenazmente y con bravura; la caballería con suma cobardía; que los restos se han retirado al pueblo de Yazo, pasando un horroroso barranco por el puente de la Bata sobre el río Forniga, y que no era posible continuar la persecución por breñas accesibles solo á los osos; pero la continuare mañana luego que sepa la dirección que llevan.

Entre tanto he escrito al coronel Oribe, y pasado circular á los Nacionales de la montaña para que estén sobre ellos.

El resultado ha sido hacerles mas de 300 prisioneros, entre ellos algunos jefes, mas de 20 oficiales, varios sargentos, y bastante número de muertos y heridos; nosotros tenemos que llorar la pérdida de algunos oficiales e individuos de tropa muertos y heridos también, todo lo detallaré á V. E. mas por menor, y cuando haya recogido las noticias de los cuerpos.

Tengo obligación precisa de implorar la munificencia de S. M. en favor de muchos individuos de todas clases que han tenido ocasión de distinguirse y derramar su sangre gloriosamente por tan justa causa; pero lo haré con mas determinimiento para no incurrir en alguna injusticia involuntaria.

Solo diré á V. E. que me han acompañado todo el dia el coronel gobernador militar de Huesca D. Pedro Pereira y algunos nacionales de la misma ciudad.

El escuadrón del 4.<sup>º</sup> ligero perteneciente á la brigada de reserva del ejército del centro, al mando del comandante D. José Amorós, el jefe de la plana mayor de la misma D. Francisco María de Cirtué, y algunos Nacionales de Barbastro que se hallaban observando de cerca la facción, se me han incorporado poco antes de finar la acción. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Casbas 7 de Abril de 1838, á las seis de la tarde.—Excmo. Sr. José de Coba.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

## ANUNCIO.

Se halla vacante la secretaría de Ayuntamiento de la villa de Arbancon. El que guste pretenderla puede avistarse con su Ayuntamiento para tratar de su dotación advirtiendo por si fuere escribano, que en dicha villa no le hay, ni en varios pueblos inmediatos, lo que podrá proporcionarle mayor ventaja.

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.